



Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Registro de comunidades de aguas subterráneas y superficiales

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Si formaste una comunidad de aguas, constituida por la vía judicial o extrajudicial, regístrala ante la Dirección General de Aguas (DGA).

La constitución de la comunidad se realiza mediante escritura pública suscrita por todas las personas que son titulares de derechos de aprovechamiento o sentencia judicial.

Registra tu comunidad de aguas (durante todo el año) en la **Oficina Virtual** o en una **oficina provincial o regional de la Dirección General de Aguas (DGA)**.

Conoce la información requerida

Revisa la [guía](#) para la presentación de los documentos.

Importante:

- Constitución extrajudicial: las comunidades pueden organizarse por escritura pública suscrita por todas las personas que tienen derechos de aprovechamiento de las aguas en la obra común o en el acuífero. La constitución extrajudicial requiere que necesariamente concurren todos los interesados y las interesadas con sus títulos de dominio vigentes (no superior a 60 días) emitidos por el Conservador de Bienes Raíces.
- Constitución judicial: se realiza ante el juez del lugar donde se ubica la bocatoma del canal principal o la provincia donde se encuentra el acuífero, quien citará a un comparendo, donde las personas deberán presentar sus derechos de aprovechamiento. Una vez que el juez declara la existencia de la comunidad y fijados los derechos de los comuneros y las comuneras, se acuerdan los estatutos y se procederá a elegir directorio, o los administradores o las administradoras. La resolución judicial se reduce a escritura pública y se presenta ante la DGA.

Infórmate de los costos

No tiene costo. Sin embargo, tendrás que financiar la inspección en terreno para identificar la fuente natural (río, estero o vertiente) donde se pretende organizar la comunidad de aguas, establecer la ubicación de la bocatoma, medir su caudal, y determinar su capacidad máxima de conducción. Además, confeccionar un croquis donde aparezca la ubicación acotada de la bocatoma.



- Dirígete a la [oficina de partes de la Dirección General de Aguas \(DGA\)](#), correspondiente a la provincia en la que se encuentra ubicado el proyecto. Si no existe oficina de la DGA, acude a una [delegación provincial](#).

Aclara tus dudas

Si requieres más información, llama al **teléfono del Departamento de Organizaciones de Usuarios de Aguas: +56 2 2449 39 21** o al **teléfono del Departamento Información de Recursos Hídricos (DIRH) de la DGA, +56 2 2449 40 00, opción 4**, o ingresa una consulta a través del [Sistema de Información y Atención Ciudadana \(SIAC\)](#).

Lee el marco legal

- [Código de Aguas](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 1.220, de 1997](#).